REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 654/2023.-

VISTO:

La Nota Nº 6.395/2023 presentada en fecha 24 de octubre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE VARIAS SEDES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. Nº 430.888** y la Resolución Nº 3.101/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe No. 46/2023 del Comité de Evaluación, expresa: "La Apertura de sobres se efectuó en fecha 06/10/2023, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC: I.D N°: 430.888**

b) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC. ----------

c) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE –**

d) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

e) **CDP N°:** 10.948

f) **Monto Total:** Gs. 2.380.000.000 (guaraníes dos mil trescientos ochenta millones, con todos los impuestos incluidos).----------

Año 2023: Gs. 1.190.000.000.----------

Año 2024: Gs. 1.190.000.000.----------

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/2019.----------

Se ha dado apertura habiéndose presentado 13 oferentes:

Lote Nro. 1

Ítem	Oferente	Precio
1	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	396.747.594.-
2	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	317.420.701.-
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	328.757.155.-
4	J.L. & COMPAÑÍA S.A.	358.987.573.-
5	EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJOS	NO COTIZA. -
6	ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO	NO COTIZA. -
7	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	304.163.197.-
8	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.	NO COTIZA. -
9	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	306.839.528.-
10	ROSANA MYUMI KASUGA MIRANDA	358.986.414.-
11	CALERA DEL SUR S.R.L.	328.606.425.-
12	VICTOR GUSTAVO VILLALBA GOMEZ	351.640.585.-
13	JULIO CESAR GAMON BENITEZ	370.324.152.-

Lote Nro. 2

Ítem	Oferente	Precio
1	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	385.767.864.-
2	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	312.349.226.-
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	321.535.968.-
4	J.L. & COMPAÑÍA S.A.	349.096.632.-
5	EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJOS	323.456.688. -
6	ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO	NO COTIZA. -
7	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	323.380.623.-
8	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.	NO COTIZA. -
9	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	299.855.882.-
10	ROSANA MYUMI KASUGA MIRANDA	338.069.414.-
11	CALERA DEL SUR S.R.L.	315.808.262.-
12	VICTOR GUSTAVO VILLALBA GOMEZ	401.999.130.-
13	JULIO CESAR GAMON BENITEZ	360.120.284.-

Lote Nro. 3

Ítem	Oferente	Precio
1	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	378.621.490.-
2	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	323.869.955.-
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	333.500.551.-
4	J.L. & COMPAÑÍA S.A.	342.575.137.-
5	EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJOS	NO COTIZA. -
6	ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO	NO COTIZA. -
7	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	288.484.930.-
8	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.	360.789.118. -
9	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	294.975.488.-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

10	ROSANA MYUMI KASUGA MIRANDA	328.149.046.-
11	CALERA DEL SUR S.R.L.	316.829.578.-
12	VICTOR GUSTAVO VILLALBA GOMEZ	329.728.678.-
13	JULIO CESAR GAMON BENITEZ	NO COTIZA. -

Lote Nº. 4

Ítem	Oferente	Precio
1	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	256.912.702.-
2	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	216.922.195.-
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	218.255.845.-
4	J.L. & COMPAÑÍA S.A.	232.447.288.-
5	EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJOS	NO COTIZA. -
6	ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO	NO COTIZA. -
7	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	202.428.719.-
8	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.	NO COTIZA. -
9	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	202.596.039.-
10	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA	232.446.643.-
11	CALERA DEL SUR S.R.L.	211.264.251.-
12	VICTOR GUSTAVO VILLALBA GOMEZ	237.329.320.-
13	JULIO CESAR GAMON BENITEZ	239.787.812.-

Lote Nº. 5

Ítem	Oferente	Precio
1	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	93.836.600.-
2	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	77.178.335.-
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	77.752.995.-
4	J.L. & COMPAÑÍA S.A.	84.902.619.-
5	EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJOS	NO COTIZA. -
6	ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO	71.497.006. -
7	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	82.235.729.-
8	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.	NO COTIZA. -
9	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	83.115.221.-
10	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA	84.902.477.-
11	CALERA DEL SUR S.R.L.	80.431.113.-
12	VICTOR GUSTAVO VILLALBA GOMEZ	NO COTIZA. -
13	JULIO CESAR GAMON BENITEZ	NO COTIZA. -

Lote Nº. 6

Ítem	Oferente	Precio
1	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	515.771.182.-
2	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	433.266.754.-
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	453.898.504.-
4	J.L. & COMPAÑÍA S.A.	490.004.014.-
5	EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJOS	453.896.642. -
6	ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO	412.635.051. -
7	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	412.642.053.-
8	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.	540.202.778. -
9	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	416.761.420.-
10	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA	453.896.642.-
11	CALERA DEL SUR S.R.L.	442.094.674.-
12	VICTOR GUSTAVO VILLALBA GOMEZ	489.388.393. -
13	JULIO CESAR GAMON BENITEZ	496.435.772. -

Lote Nº. 7

Ítem	Oferente	Precio
1	DESARROLLO INNOVACION Y NEGOCIOS D-INN S.A.	NO COTIZA.-
2	SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	225.887.596.-
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	227.331.241.-
4	J.L. & COMPAÑÍA S.A.	233.475.119.-
5	EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJOS	NO COTIZA. -
6	ORLANDO GUSTHER CAÑIZA AQUINO	196.610.822. -
7	MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK	208.064.753.-
8	LOS ANDES INGENIERIA S.R.L.	NO COTIZA. -
9	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	200.297.201.-
10	ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA	216.271.022.-
11	CALERA DEL SUR S.R.L.	209.776.816.-
12	VICTOR GUSTAVO VILLALBA GOMEZ	NO COTIZA. -
13	JULIO CESAR GAMON BENITEZ	240.848.233. -

Seguidamente se verificará si los oferentes cumplen o no con la presentación correcta de los documentos sustanciales exigidos según el PBC:

1.- Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, todos los oferentes cumplen y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

DOCUMENTOS LEGALES, OFERENTES INDIVIDUALES, PERSONAS FÍSICAS: todos los oferentes cumplen y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.-------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Los Oferentes Nro. 2 y 3 respectivamente (Silvio Andrés Brizuela) y la Sra. (Arcelia Elvira Gunther Kafer), quedan descalificados por que los montos presentados en sus respectivas garantías de ofertas no cubren el monto ofertado. ----------

ANÁLISIS DE PRECIOS

Las planillas de análisis de costos se encuentran adjuntas a este documento de evaluación. Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que todos los oferentes han respetado los márgenes establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte (20) % por ciento para ofertas por debajo del precio referencial y del diez (10) % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. Según se verifica en el análisis de precio efectuado, **NO EXISTEN ERRORES DE CÁLCULOS QUE SUBSANAR,** las ofertas presentadas **NO COMETIERON ERRORES ARITMÉTICOS, por lo que no existen correcciones aritméticas que efectuar, según** se pudo verificar en el cuadro comparativo de ofertas. Se comprueba que se han asentado observaciones en el Acta de apertura de sobres, que fueron las siguientes: El Sr. Emilio Bogado, deja constancia de que la Firma Renovatio Paraguay S.R.L. no efectuó la visita de sitio de obras de la fecha 25 de setiembre, favor verificar a los lotes que corresponde las escuelas que no fueron visitadas por este oferente y tener en consideración y verificar si corresponden a los lotes que ha presentado ofertas. Ya que la visita de sitio de obra es de carácter sustancial. También solicita se verifique si posee certificado del MIC.----------

Los representantes de las Firmas San Pablo Metalúrgica y D-INN S.A. dejan constancia con relación a los oferentes: Arcelia Elvira Gunther y el Arq. Silvio Brizuela, sus respectivas garantías de ofertas presentadas no cubren el monto total ofertado por cada uno de ellos. Por las empresas J.L. y Compañía, Calera del Sur, Los Andes Ingeniería S.R.L., Rosana Mayumi Kasuga y MS Constructora (Víctor Gustavo Villalba), verificar si efectuaron la totalidad de las visitas de los sitios de obras de las escuelas correspondientes a los lotes que han cotizado. Que se tome en cuenta para la verificación de las visitas de sitios de obras, las actas que fueron remitidas a la U.O.C. con fecha 26/09/2023, recibida por el funcionario Moisés Sanabria. Con respecto a estas observaciones, este comité de evaluación aclara que se verificara las diferentes visitas de sitios de obras de las planillas originales que cuenta la Dirección de FONACIDE, bajo la verificación del director, el Arq. Venancio Zarate. Se verificarán los certificados de Origen en el portal del MIC a los fines de comprobar quienes de los oferentes tendrían el derecho del margen de preferencia nacional. Con relación a la aplicación del margen de preferencia local, para la aplicación del margen del 10% aplicable a ofertas de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 6 de requisitos documentales para las condiciones de participación en donde se establece claramente la patente comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente, este ultimo se comprobara en la constancia de registro de contribuyente – RUC que presente en su carpeta o la que se encuentre activa en el SIPE, en donde se encuentra determinado el establecimiento principal del contribuyente. En caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con el margen de preferencia nacional, se le aplicara únicamente el margen de preferencia de este último, según lo establece el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL: se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

EMPRESA	OFERTA	Margen del 40%	Margen del 10%	Monto Final con la aplicación del margen correspondiente	PUESTO
D-INN S.A.	396.747.594	0%	0%	396.747.594	6º
J.L. Y Compañía S.A.	358.987.573	0%	35.898.757	394.886.330	5º
Emilio Eduardo Bogado Vallejo	NO COTIZA.	-	-	-	-
Orlando Gusther Cañiza	NO COTIZA.	-	-	-	-
Miguel Ángel Golasik	304.163.197	0%	0%	304.163.197	1º.
Los Andes Ingeniería S.R.L.	NO COTIZA	-	-	-	
Renovatio Paraguay S.R.L.	306.839.528	-	-	-	No efectuó visita en sitio de Obra
Rossana Mayumi Kasuga	358.986.414	0%	0%	358.986.414	3º
Calera del Sur S.R.L.	328.606.425	0%	0%	328.606.425	2º
Víctor Gustavo Villalba Gómez	351.640.585	140.656.234	0%	492.296.819	6º
Julio Cesar Gamón Benítez	370.324.152	0%	0%	370.324.152	4º

Como se puede verificar en el **Lote Nro. 1** el primer precio más bajo es la presentada por el Oferente N.º 7, el Sr. Miguel Ángel Golasik, por la suma de Gs. 304.163.197., por lo que tomara para su evaluación. Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados:

Formulario Nro. 1 (Desglose de precios de los rubros ofertados): Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuará con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.** El mismo cumple Según Constancia Nº 185. ----------

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: CUMPLE. Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE.**

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Capacidad Financiera Cumple.----------
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE.----------
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción). Cumple.----------
Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. **Se concluye que el oferente Nro. 7 (Miguel Angel Golasik), cumple para ser adjudicado en el Lote Nro. 1.**----------
MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL - Lote Nro. 2: el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

EMPRESA	OFERTA	Margen del 40%	Margen del 10%	Monto Final con la aplicación del margen correspondiente	PUESTO
D-INN S.A.	385.767.864	0%	0%	385.767.864	7º
J.L. Y Compañía S.A.	349.096.632	0%	34.909.663	384.006.295	6º
Emilio Eduardo Bogado Vallejo	323.456.688	0%	0%	323.456.688.	3º
Orlando Gusther Cañiza	NO COTIZA	-	-	-	-
Miguel Ángel Golasik	323.380.623	0%	0%	323.380.623	2º
Los Andes Ingeniería S.R.L.	NO COTIZA	-	-	-	-
Renovatio Paraguay S.R.L.	299.855.882	-	-	-	No efectuó visita e sitio de Obra
Rossana Mayumi Kasuga	338.069.414	0%	0%	338.069.414	4º
Calera del Sur S.R.L.	315.808.262	0%	0%	315.808.262	1º
Víctor Gustavo Villalba Gómez	401.999.130	160.799.652	0%	562.798.782	8º
Julio Cesar Gamón Benítez	360.120.284	0%	0%	360.120.284	5º

Al verificar las documentaciones que le fueron solicitadas se pudieron comprobar que la primera y segunda oferta más baja respectivamente, (Oferente Nº 11 Calera del Sur S.R.L. y el oferente N.º 7 Miguel Ángel Golasik), no presentaron la totalidad de las documentaciones que le fueran solicitadas, omitieron la presentación de los formularios 1 (desglose de rubros ofertados). Por lo que se toma para su evaluación I tercera oferta mas baja, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 5 el Sr. Emilio Bogado Vallejo, quien ha presentado cabalmente en tiempo y forma todos los documentos que le fueran solicitados. Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados:
Formulario Nro. 1 (Desglose de precios de los rubros ofertados): Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable.----------
Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a Según Constancia Nº 185.----------
A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: CUMPLE. - Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad.----------
Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE.----------
Capacidad Financiera Cumple. CUMPLE.----------
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE.----------
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción). CUMPLE.----------
Se pudo verificar, que esta tercera oferta evaluada, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Se concluye que el **Oferente Nro. 5 (Emilio Eduardo Bogado Vallejo)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 2.**----------
MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL - Lote Nro. 3: el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

EMPRESA	OFERTA	Margen del 40%	Margen del 10%	Monto Final con la aplicación del margen correspondiente	PUESTO
D-INN S.A.	378.621.490	0%	0%	378.621.490	6º
J.L. Y Compañía S.A.	342.575.137	0%	34.257.514	376.832.651	5º
Emilio Eduardo Bogado Vallejo	NO COTIZA.	-	-	-	-
Orlando Gusther Cañiza	NO COTIZA.	-	-	-	-
Miguel Ángel Golasik	288.484.930	0%	0%	288.484.930	1º
Los Andes Ingeniería S.R.L.	360.789.118.	0%	0%	360.789.118	4º
Renovatio Paraguay S.R.L.	294.975.488	-	-	-	No efectuó visita en sitio de Obra
Rossana Mayumi Kasuga	328.149.046	0%	0%	328.149.046	3º
Calera del Sur S.R.L.	316.829.578	0%	0%	316.829.578	2º
Víctor Gustavo Villalba Gómez	329.728.678	131.891.471	0%	461.620.149	7º
Julio Cesar Gamón Benítez	NO COTIZA	-	-	-	-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Al verificar las documentaciones que le fueron solicitadas se pudieron comprobar que la primera oferta más baja (Oferente Nº N.º 7 Miguel Ángel Golasik), no presentó la totalidad de las documentaciones que le fueran solicitadas, omitió la presentación de los formularios 1 (desglose de rubros ofertados). Por lo que se toma para su evaluación la segunda oferta más baja, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 11 Calera del Sur S.R.L., quien ha presentado cabalmente en tiempo y forma todos los documentos que le fueran solicitados. Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados: Formulario Nro. 1 (Desglose de precios de los rubros ofertados): Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta.- Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.** Oferente Nº 11 – Calera del Sur , según Constancia Nº 430.----------

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: Cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLESe pudo verificar, que esta segunda oferta evaluada, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.----------

Se concluye que el **oferente Nro. 11 (Calera del Sur S.R.L.)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 3.**------

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL - Lote Nro. 4: Cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

EMPRESA	OFERTA	Margen del 40%	Margen del 10%	Monto Final con la aplicación del margen correspondiente	PUESTO
D-INN S.A.	256.912.704	0%	0%	256.912.704	6º
J.L. Y Compañía S.A.	232.447.288	0%	23.244.729	255.692.017	5º
Emilio Eduardo Bogado	NO COTIZA	-	-	-	-
Orlando Gusther Cañiza	NO COTIZA	-	-	-	-
Miguel Ángel Golasik	202.428.719	0%	0%	202.428.719	1º.
Los Andes Ingeniería S.R.L.	NO COTIZA	-	-	-	-
Renovatio Paraguay S.R.L.	202.596.039	-	-	-	No efectuó visita e sitio de Obra
Rossana Mayumi Kasuga	232.446.643	0%	0%	232.446.643	3º
Calera del Sur S.R.L.	211.264.251	0%	0%	211.264.251	2º
Víctor Gustavo Villalba	237.329.320	94.931.728	0%	332.261.048	7º
Julio Cesar Gamón Benítez	239.787.812	0%	0%	239.787.812	4º

Como se puede verificar en el Lote Nro. 4 el primer precio más bajo es la presentada por el Oferente N.º 7, el Sr. Miguel Ángel Golasik, por la suma de Gs. 202.428.719., por lo que tomara para su evaluación. Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados: Formulario Nro. 1 (Desglose de precios de los rubros ofertados): Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. ---------- Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a - Miguel Ángel Golasik.**----

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021. Cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad.----------

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE.----------

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción) – CUMPLE.----------

Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Se concluye que el **oferente Nro. 7 (Miguel Ángel Golasik)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 4.**----------

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL Lote Nro. 5: Cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

EMPRESA	OFERTA	Margen del 40%	Margen del 10%	Monto Final con la aplicación del margen correspondiente	PUESTO
D-INN S.A.	93.836.600	0%	0%	93.836.600.-	6º
J.L. Y Compañía S.A.	84.902.619	0%	8.490.262	93.392.881.-	5º
Emilio Eduardo Bogado	NO COTIZA	-	-	-	-
Orlando Gusther Cañiza	71.497.006	28.598.802	0%	100.095.808	-
Miguel Ángel Golasik	82.235.729	0%	0%	82.235.729	2º
Los Andes Ingeniería S.R.L.	NO COTIZA	-	-	-	-
Renovatio Paraguay S.R.L.	83.115.221	0%	8.311.522	91.426.743.-	4º
Rossana Mayumi Kasuga	84.902.477	0%	0%	84.902.477	3º
Calera del Sur S.R.L.	80.431.113	0%	0%	80.431.113.-	1º
Víctor Gustavo Villalba Gómez	NO COTIZA	-	-	-	-
Julio Cesar Gamón Benítez	NO COTIZA	-	-	-	-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el oferente Nro. 11 Calera del Sur S.R.L., quien ha presentado cabalmente en tiempo y forma todos los documentos que le fueran solicitados. Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados: Formulario Nro. 1 (Desglose de precios de los rubros ofertados): Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.**----------
OFERENTE Nº 11 – Calera del Sur S.R.L Cumple Según Constancia Nº 430.----------
A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 – CUMPLE.----------
Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad.----------
Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE.----------
Capacidad Financiera Cumple.----------
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Cumple.----------
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción) – CUMPLE.----------
Se pudo verificar, que esta primera oferta evaluada, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.----------
Se concluye que el **oferente Nro. 11 (Calera del Sur S.R.L.)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 5.**.-----

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL - Lote Nro. 6: Cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

EMPRESA	OFERTA	Margen del 40%	Margen del 10%	Monto Final con la aplicación del margen correspondiente	PUESTO
D-INN S.A.	515.771.182	0%	0%	515.771.182	7º
J.L. Y Compañía S.A.	490.004.014	0%	49.000.401	539.004.415	8º
Emilio Eduardo Bogado Vallejo	453.896.642	0%	0%	453.896.642	3º
Orlando Gusther Cañiza	412.635.051	165.054.020	0%	577.689.071	9º
Miguel Ángel Golasik	412.642.053	0%	0%	412.642.053	1º.
Los Andes Ingeniería S.R.L.	540.202.778	-	-	-	No efectuó visita de sitio de Obra-
Renovatio Paraguay S.R.L.	416.761.420	0%	41.676.142	458.437.562	5º
Rossana Mayumi Kasuga	453.896.642	0%	0%	453.896.642	4º
Calera del Sur S.R.L.	442.094.674	0%	0%	442.094.674	2º
Víctor Gustavo Villalba Gómez	489.388.393	195.755.357	0%	685.143.750	10º
Julio Cesar Gamón Benítez	496.435.772	0%	0%	496.435.772.	6º

Como se puede verificar en el Lote Nro. 6 el primer precio más bajo es la presentada por el Oferente N.º 7, el Sr. Miguel Ángel Golasik, por la suma de Gs. 412.642.053, por lo que tomara para su evaluación. Se verificará si ha cumplido con la correcta y completa presentación de los documentos que le fueron solicitados: Formulario Nro. 1 (Desglose de precios de los rubros ofertados): Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): CUMPLE, - Oferente Nº 4 – Miguel Ángel Golasik, Según Constancia Nº 185.------
A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 – CUMPLE.----------
Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad.----------
Se procede a evaluar su capacidad financiera: CUMPLE.----------
Capacidad Financiera Cumple.----------
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE.----------
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción) - CUMPLE.----------
Se pudo verificar, que este primer oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Se concluye que el **oferente Nro. 7 (Miguel Ángel Golasik)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 6.**----------
MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL/ LOCAL - Lote Nro. 7: Cumple y el mismo se detalla en el Informe Nº 46/2023 del Comité de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2023.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

EMPRESA	OFERTA	Margen del 40%	Margen del 10%	Monto Final con la aplicación del margen correspondiente	PUESTO
D-INN S.A.	NO Cotiza	-	-	-	-
J.L. Y Compañía S.A.	233.475.1194	0%	23.347.512	256.822.631	6º
Emilio Eduardo Bogado	No Cotiza	-	-	-	-
Orlando Gusther Cañiza	196.610.822	78.644.329	0%	275.255.151.-	7º
Miguel Ángel Golasik	208.064.753	0%	0%	208.064.753	1º.
Los Andes Ingeniería S.R.L.	No Cotiza	-	-	-	-
Renovatio Paraguay S.R.L.	200.297.201	0%	20.029.720	220.326.521	4º
Rossana Mayumi Kasuga	216.271.022	0%	0%	216.271.022	3º
Calera del Sur S.R.L.	209.776.816	0%	0%	209.776.816	2º
Víctor Gustavo Villalba	No Cotiza	-	-	-	-
Julio Cesar Gamón Benítez	240.848.233	0%	0%	240.848.233	5º

Como se puede verificar en el Lote Nro. 7 el primer precio más bajo es la presentada por el Oferente N.º 7, el Sr. Miguel Ángel Golasik, pero como ha omitido el desglose de precios de este lote, por lo que queda descalificada, como así también la segunda oferta mas baja el oferente Nro. 11 Calera del Sur S.R.L. ha omitido la presentación del desglose de precios en este Lote por lo que también queda descalificada, por lo que se toma la tercera oferta mas baja, siendo esta la presentada por el Oferente Nro. 10 Rosana Mayumi Kasuga, quien ha presentado en tiempo y forma los documentos que le fuera solicitado entre ellos el Formulario Nro. 1, las planillas de desglose de costos. Evaluando el desglose de precios de los rubros ofertados en el lote evaluado, se pudo verificar que cumple en la presentación en forma, comprobando el desglose de los rubros, se pudo determinar que existe concordancia entre el desglose y el precio unitario de cada rubro ofertado, por lo que se puede concluir que la oferta presentada es viable. Por lo que se continuara con la evaluación de los demás documentos formales que conforman la oferta y son partes para la evaluación minuciosa de cada oferta. Seguidamente se verificará si cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): - Oferente Nº 10 – Rosana Mayumi Kasuga Miranda, cumple según constancia Nº 634.- ----------

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue: CUMPLE.------

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumple con la Capacidad Legal a cabalidad. **Se procede a evaluar su capacidad financiera:** cumple.----------

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción) – CUMPLE.----------

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Se concluye que el **oferente Nro. 10 (Rosana Mayumi Kasuga Miranda)**, cumple para ser adjudicado en el **Lote Nro. 7.**----------

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**-------
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**----------
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**----------

Se concluye las adjudicaciones de estas cuatros empresas en los respectivos lotes correspondientes según la evaluación que se ha efectuado a cada uno de ellos, quedando las adjudicaciones cuanto sigue:

EMPRESA ADJUDICADA	LOTE	MONTO POR LOTE	MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN
Oferente N°5: Emilio Eduardo Bogado	LOTE N°2	3.456.688	323.456.688
Oferente N°7: Miguel Ángel Golasik	LOTE N°1,4 y 6	304.163.197 202.428.719 412.642.053	919.233.969
Oferente N°10: Rosana Mayumi Kasuga Miranda	LOTE N°7	216.271.022	216.271.022
Oferente N°11: Calera del Sur S.R.L.	Lot N.º 3 y 5	316.829.578 80.431.113	397.260.691
			1.856.222.370.-

Que, por Resolución N° 3.101/2023, el Intendente Municipal ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE VARIAS SEDES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. Nº 430.888,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 46/2023.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".------

Que, las Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 68/2023 expresa: Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigente, recomendándose su aprobación".----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 3.101/2023 del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2023 PARA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE VARIAS SEDES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE – I.D. Nº 430.888,** a favor de las siguientes empresas.-

- **LOTE N° 1: Escuela Básica N° 814 – "Angel Zarza" - B° Uru Sapucai:** Construcciones de Sanitarios Sexados y para Discapacitados. **Colegio Nacional – "Fulgencio Yegros" - B° San Blas;** construcciones generales, sanitario con galería (planta baja) a favor del **Sr. MIGUEL ANGEL GOLASIK**, por la suma de Gs. 304.163.197 (trescientos cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento noventa y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos **LOTE N° 2: Escuela Básica Nº 509 "Domingo Robledo" - B° Santo Domingo:** Construcciones Generales, reposición de pisos en el pabellón principal de 6 aulas, depósito y cantina, Reparación de Sanitarios sexados, pintura y otros, reposición de pisos electricidad, a favor del Sr. **EMILIO EDUARDO BOGADO VALLEJO**, por la suma de Gs. 323.456.688 (trescientos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho guaraníes), mas todos los impuestos incluidos.----------
- **LOTE N° 3: Escuela Básica Nº 2.432 "Robustiano Dávila" - B° Caguy Rory:** Reparación de 5 aulas. **Escuela Básica Nº 3.535 "Yacyretá" - B° San Pedro:** Readecuación Eléctrica y Reparación de sanitarios y adecuación para sanitario inclusivo, readecuación del sistema eléctrico, a favor de la Empresa **CALERA DEL SUR S.R.L**, por la suma de Gs 316.829.578 (trescientos dieciseises millones ochocientos veintinueve mil quinientos setenta y ocho guaraníes), mas todos los impuestos incluidos.----------
- **LOTE N° 4: Colegio Nacional"Mcal. Francisco S.López"-B° Cuatro Potrero:** Construcción de Dirección, Secretaria con galería y piso para formación. **Escuela Básica Nº 3.771"Gral. Rogelio Rivas" - B° San Isidro:** Construcciones generales, reparación de sanitarios con galería, a favor del Sr. **MIGUEL ÁNGEL GOLASIK,** por la suma de Gs. 202.428.719 (doscientos dos millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos diecinueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------
- **LOTE N° 5: Escuela Básica Nº 7.077 "Rio Paraná" - B° Pacu Cuá,** Construcciones Generales. **Escuela Básica Nº 7.381 "Las Delicias"- B° Santo Domingo,** Construcción de Sanitarios para profesores y para personas discapacitadas, a favor la **Empresa Calera del Sur S.R.L** por la suma de Gs. 80.431.113 (ochenta millones cuatrocientos treinta y un mil ciento trece guaraníes).----------
- **LOTE N° 6: Escuela Básica Nº 1.541 "Nueva Esperanza" - B° Chaipe:** Construcciones Generales, sanitario con galería (planta baja) y baño existente en Bloque "C" en planta baja y planta alta, muralla perimetral, a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL GOLASIK** por la suma de Gs. 412.642.053 (cuatrocientos doce millones seiscientos cuarenta y dos mil cincuenta y tres guaraníes) con todos los impuestos incluidos.----------
- **LOTE N° 7: Escuela Básica Nº 642 "Víctor Matiauda"-B° San Blas Independencia**: Construcciones de Sanitarios Sexados y para discapacitados, a favor de la Sra**. Rosana Mayumi Kasuga Miranda**, por la suma de Gs. 216.271.022 (doscientos dieciséis millones doscientos setenta y un mil veintidós guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 13 de Noviembre de 2023.-

Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI
Secretario General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal